San José de Cúcuta, noviembre de 2022

Señor.
CLAUDIA SUSANA BRICEÑO OVALLES
Representante legal o quien haga sus veces.
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES -DINCO

Asunto: Invitación a presentar propuesta proceso convencional No SBP- AEPSAL-015-2022

Cordial Saludo,

El Municipio de San José de Cúcuta en cumplimiento de las funciones propias y de la gestión administrativa que debe realizar y en atención al programa del Plan de Desarrollo: "**CÚCUTA CREA Y CREE EN SU TEJIDO EMPRESARIAL**", incluido dentro del componente No 1: "**CÚCUTA FRONTERA PRODUCTIVA, COMPETITIVA E INCLUYENTE**, que tiene como objetivo general "Apoyo para realización de eventos que promocionen las actividades económicas y turísticas del Municipio de San José de Cúcuta" y cuya línea estratégica es: Competitividad para el desarrollo económico, radicó el proyecto denominado: "**DESARROLLO DE EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" con Código BPIN 2020540010224**; y conocedores de la idoneidad y experiencia con que cuenta la Asociación que Usted representa, se permite extender invitación para suscribir convenio de asociación, con el fin de llevar a cabo el objeto para llevar a cabo la suscripción de un Convenio de Asociación con entidad sin ánimo de lucro: **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATÉGIAS PARA FORTALECER, PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EMPRENDIMIENTOS Y MICROEMPRESAS LOCALES, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN VITRINAS COMERCIALES QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER."**

En tal sentido, se extiende a usted la presente solicitud a fin de que se sirva allegar la documentación que se describe a continuación, con el fin de proceder a suscribir convenio de asociación:

DOCUMENTOS JURÍDICOS

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Copia de la cédula (amarilla con hologramas) y la Autorización para contratar, en caso de requerir.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Certificación de existencia y representación legal como entidad sin ánimo de lucro: - Certificado de existencia y representación o cuya expedición no supere los 30 días; verificar la correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo - Término

de duración superior al convenio y un año más. - Mayoría de edad del representante legal. - Ausencia de limitaciones para contratar.

- **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA**

- **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.**

Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT - vigente.

- **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EN FORMATO UNICO DE LA FUNCION PÚBLICA.**

- **REGISTRO EN EL SECOP II**

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el Secop II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

- **EXPERIENCIA.**

Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, el Municipio requiere que la entidad invitada acredite experiencia relacionada, acreditando haber desarrollado con éxito mínimo dos (2) programas similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo relacionado con el objeto del presente convenio.

La entidad sin ánimo de lucro puede presentar copia del contrato o convenio, debidamente ejecutado o una certificación del mismo.

- **Aporte de cofinanciación del proyecto en 30%.**

Acreditar que cuenta con los recursos en dinero para cofinanciar el proyecto en suma igual o superior a **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($38.571.428)** para lo cual deberá allegar certificación expedida por la Entidad Bancaria donde tenga los recursos, a nombre de la ESAL.

- Propuesta Técnica para ejecutar el programa.

Aportar propuesta técnica y financiera para la ejecución del proyecto.

VALOR DE LOS APORTES:

APORTES DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA: El municipio se compromete a aportar al presente convenio la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M-CTE ($90.000.000)**

FORMA DE DESEMBOLSO:

El valor del aporte económico del Municipio de San José de Cúcuta será desembolsado de la siguiente forma:

FORMA DE DESEMBOLSO	PORCENTAJE DESEMBOLSO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO: Acta de inicio y aprobación del cronograma de ejecución y vinculación del equipo de trabajo que para tal fin disponga la esal	50%	$ 45.000.000,00
SEGUNDO DESEMBOLSO: Informe de cumplimiento a la finalización del proyecto	50%	$ 45.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	*100%*	$90.000.000,00

EL MUNICIPIO DE CÚCUTA; DESEMBOLSARÁ; el valor de su aporte en dos (02) desembolsos. Uno previa suscripción del acta de inicio y aprobación del cronograma de ejecución y vinculación del equipo de trabajo y un segundo desembolso correspondiente a la ejecución total de las actividades pactadas dentro del convenio, aprobadas por el supervisor del contrato, atendiendo la oferta económica presentada por el contratista, lo que incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos de ley a que haya lugar, conforme con las solicitudes que efectúe **EL MUNICIPIO**

En todo caso los desembolso por este concepto estarán sujetos al PAC – 2022, establecido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cúcuta

Duración: Un (01) MES contado a partir de la suscripción de acta de inicio y previos requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes intervinientes en el presente convenio ajustarán sus actuaciones contractuales a lo consagrado en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, adicionalmente las siguientes:

A) POR PARTE DEL MUNICIPIO:

1. Girar el aporte de los recursos destinados para el desarrollo de los proyectos objeto del presente convenio.
2. Brindar la información y herramientas necesarias que requiera la ESAL para la ejecución de las diferentes actividades que enmarcan el proyecto a ejecutar y realizará, a través de la Secretaría de Banco del Progreso, en su calidad de supervisora del presente convenio un seguimiento a tales acciones, evidenciando el cumplimiento de los cometidos en el Plan de Desarrollo Municipal durante la vigencia 2022.

3. Verificará y asegurará la correcta utilización de los recursos asignados para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.
4. Gestionar que las publicaciones realizadas por la ESAL sobre el desarrollo del convenio, también sean compartidas por la página oficial de la Alcaldía municipal y demás redes oficiales, para lo cual exigirá a la ESAL aportar dichas publicaciones en los mismos términos en que se producen.
5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación.

B) **OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**

1) Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar en las especificaciones técnicas, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades.
2) Garantizar que las formaciones y programas están compuestos por los ejes temáticos dispuestos en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la propuesta presentada.
3) Garantizar que con el programa denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATÉGIAS PARA FORTALECER, PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EMPRENDIMIENTOS Y MICROEMPRESAS LOCALES, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN VITRINAS COMERCIALES QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER."**" que beneficiaran (13) emprendedores artesanos del municipio de Cúcuta.
4) Disponer de los equipos tecnológicos, e infraestructura física de operación.
5). Presentar evidencia fotográfica y/o fílmica de alta calidad (2 cd o DVD,) de cada una de las actividades desarrolladas. Presentar informe de indicadores de gestión e impacto social resultantes del objeto convenido, acreditar soportes de ejecución listados de beneficiarios participantes.
6). Incluir en todo el material de difusión y divulgación de las actividades, las imágenes de la Alcaldía Municipal de Cúcuta y la Secretaría Banco del Progreso, y demás que le sean proporcionadas por el supervisor del convenio.
7). Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del convenio, del personal que disponga para la realización de las actividades propias del objeto del convenio.
8). Cancelar el valor de las estampillas, impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio.
9). Recibir sólo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la ASOCIACIÓN, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.
10). No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Municipio.
11). Destinar a la ejecución del convenio el valor de los aportes generados por el municipio - Secretaría de Banco del Progreso.
12) Informar a la SECRETARIA DEL BANCO DEL PROGRESO de cualquier imprevisto que impida la ejecución del convenio dentro de las 24 (24) horas siguientes a dicha situación.
13) Realizar la supervisión técnica al proyecto y presentar informes o cuando el municipio lo considere.
14) Ejecutar el proyecto objeto del presente convenio de conformidad con la información y documentación presentada. En el evento en que se presenten modificaciones de fondo que impliquen reprogramación de actividades y cantidades aprobadas en el proyecto al cual se le dio viabilidad se debe obtener previamente el concepto de autorización escrita por parte del Supervisor del convenio sin necesidad de requerimiento adicional;

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio y liquidación del convenio.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del Convenio.
3. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos del MUNICIPIO DE CUCUTA - que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones convencionales.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5. Utilizar de manera racional los recursos que se van a disponer para la ejecución del convenio y definir el valor del aporte.
6. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del Convenio, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en EL MUNICIPIO de la entidad con ningún propósito.
7. La cláusula de confidencialidad es obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el MUNICIPIO en el desarrollo del presente Convenio sería todo lo relacionado con la ejecución del convenio.
8. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta que para tal fin se presente, radicarla por el link https://cucuta.opecolombia.com/siepdocpqr/form_public_pqr_radicados_web_alcaldia/form_public_pqr_radicados_web_alcaldia.php

Cordialmente,

MICHELLE PICÓN CARVAJAL
Secretaria de Despacho
Secretaria de Banco del Progreso

Revisó: Francisco José Mendoza – Asesor jurídico Enlace Grupo de Contratación
Proyecto Yonatan Alejandro Aguilar Bautista – Asesor Externo